



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 3 de marzo 2017 a las once horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuántos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
2. CORRESPONDENCIA.-
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-
6. AYUDAS A LA NATALIDAD.-
7. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
8. SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS).-
9. COMUNICACIONES AMBIENTALES.-
10. ENAJENACIÓN DE VIVIENDA EN MATARROSA DEL SIL.-
11. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 01 de marzo de 2017  
EL ALCALDE

Fdo. Laureano González Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA  
SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 03 DE MARZO DE 2017**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las diez horas y treinta minutos del día 3 de marzo de 2017 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO  
ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA  
JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.  
Asiste como oyente la concejala Clementina Mancebo Diez.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Observado error material en el acta de fecha 27 de enero de 2017, la Junta de gobierno por unanimidad acuerda aprobar la corrección siguiente, en el punto 11: donde dice: “*Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **OSCAR MATA FERNÁNDEZ**, que comunica el inicio de la actividad de LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE PIENSOS, CEREAL Y MATERIAL DE APICULTURA, actividad amparada por el Real Decreto Ley 19/2012 de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios.*

*Visto el informe del técnico municipal don Germán Bardón Melcón según el cual: “Que la actividad que se pretende desarrollar, se encuentra dentro de Suelo Clasificado como Urbano, ref. Catastral 2175107QH0327N0001AW, con calificación para uso residencial, figurando como USO COMPATIBLE, por lo que se informó favorable a la actividad solicitada.*

*De la misma manera se informa FAVORABLEMENTE el INICIO y puesta en funcionamiento de la citada actividad, dentro de los epígrafes 4776 y 4778, teniendo en cuenta la declaración responsable, presentada con fecha 03/01/2017”.*

*A tenor de todo lo anteriormente expuesto, vista la declaración responsable que consta en el expediente, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:*

*1º.- Conceder a **OSCAR MATA FERNÁNDEZ**, con DNI 10.189.733 V, la LICENCIA de PUESTA EN MARCHA O INICIO DE ACTIVIDAD interesada.*

*2º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.*

debe decir: “Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **OSCAR MATA HERNÁNDEZ**, que comunica el inicio de la actividad de LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE PIENSOS, CEREAL Y MATERIAL DE APICULTURA, actividad amparada por el Real Decreto Ley 19/2012 de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios.

Visto el informe del técnico municipal don Germán Bardón Melcón según el cual: “Que la actividad que se pretende desarrollar, se encuentra dentro de Suelo Clasificado como Urbano, ref. Catastral 2175107QH0327N0001AW, con calificación para uso residencial, figurando como USO COMPATIBLE, por lo que se informó favorable la actividad solicitada.

De la misma manera se informa FAVORABLEMENTE el INICIO y puesta en funcionamiento de la citada actividad, dentro de los epígrafes 4776 y 4778, teniendo en cuenta la declaración responsable, presentada con fecha 03/01/2017”.

A tenor de todo lo anteriormente expuesto, vista la declaración responsable que consta en el expediente, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a **OSCAR MATA HERNÁNDEZ**, con DNI 71504204 X, la LICENCIA de PUESTA EN MARCHA O INICIO DE ACTIVIDAD interesada.

2º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria”.

## 2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito remitido por la **DIPUTACIÓN DE LEON**, por medio del que comunican que la ORDEN/FYM/772/2014 tiene por objeto crear una Red de Centros Asociados al Programa CYL Digital para la realización de actuaciones de sensibilización, formación y asesoramiento tecnológico y para la divulgación de los servicios de la Sociedad Digital del Conocimiento en Castilla y León, para lo que se debe proceder a la solicitud de la adhesión del CIAS de Toreno a la citada Red.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

Escrito remitido por la **AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL** de la **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**, por medio del que facilitan información sobre la entrega de equipos de radiocomunicaciones de banda VHF, a la Agrupación de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

Escrito del **INSTITUTO LEONES DE CULTURA**, de la Diputación de León por el que nos comunican que en sesión celebrada el día 8 de febrero resolvió Convocatoria de subvenciones para actividades culturales 2.016, por la que se otorga al Ayuntamiento de Toreno subvención por importe de 1.575,00 €.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por la **SECCIÓN AGRARIA COMARCAL DE PONFERRADA**, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican el sometimiento a un periodo de vigilancia de 14 días por la agresión producida en Valdelaloba con fecha 14/02/2017 por un perro domestico localizado cuyo propietario es D<sup>a</sup> María Ángeles Sánchez Carbajo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda activar los mecanismos necesarios para su recogida e inicio del periodo de vigilancia.

Escrito de la **GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO DE LEON**, por medio del que envían información sobre las variaciones de los valores catastrales desde 1997 a la actualidad a instancia del Ayuntamiento de Toreno.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

Escrito remitido por la **SECCIÓN AGRARIA COMARCAL DE PONFERRADA**, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican la agresión producida en Toreno con fecha 01/12/2016 por un perro domestico cuyo propietario, responsable o tenedor es Teresa Da Silva Saraiva.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda activar los mecanismos necesarios del periodo de vigilancia.

Escrito remitido por la **OFICINA DE CONSUMO**, de la Diputación de León, comunicando la adjudicación de la charla informativa SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS, que se desarrollará en el aula de Educación de adultos del antiguo instituto el próximo 6 de marzo de 2017 a las 16:00 horas.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

Escrito de la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN - SECCIÓN DE INTERIOR**, de la Junta de Castilla y León que con motivo de la celebración del VI MARCHA ROCIERA TORENILLO Y EL MAJUELO los próximos 26, 27 y 28 de mayo de 2.017, solicita informe para la autorización de dicha actividad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar favorablemente la actividad solicitada.

Escrito de la **DIPUTACIÓN DE LEON**, Servicio de Asistencia a Municipios, por medio del que comunican Resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Publicas de 29/07/2016, por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria, otorgando entre otras subvención al Ayuntamiento de Toreno del 50% del coste de la obra de "Reparación tramo de conducción de traída en el entorno del cañón del rio Primout".

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito del **CONSORCIO DEL TREN TURÍSTICO - PONFEBLINO**, por medio del que comunican que de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 14.2.a) de los Estatutos rectores del Consorcio del Tren Turístico Ponfeblino, este Ayuntamiento deberá ingresar al Consorcio, en concepto de aportación ordinaria anual para el ejercicio 2017, la cantidad de 1.000,00 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Trámite de audiencia remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO**, (VACL-039) por solicitud remitida por la Junta Vecinal de Santa Cruz para modificación del servicio del transporte a la demanda Salentinos-Toreno, por afectar a los intereses de los habitantes de este municipio, otorgan un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

Escrito remitido por la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS** por medio del que nos envían MOCIÓN de adhesión a ALCALDES POR LA PAZ.

La Junta de Gobierno queda enterada.

### **3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-**

Escrito remitido por el **AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS**, por medio del que ofertan dos plazas de Policía Local en Comisión de Servicios, para que se dé traslado de esta necesidad a los policitas locales de este Ayuntamiento por si estuvieran interesados, en cuyo caso deberían contactar a través del Jefe de la Policía o Concejal Delegado de Personal.

La Junta de Gobierno quedo enterada.

Escrito remitido por **AMNISTÍA INTERNACIONAL**, por medio del que se solicita apoyo de los Ayuntamientos para que el Gobierno de España, cumpla sus compromisos de reubicar y reasentar a las personas refugiadas.

La Junta de Gobierno quedo enterada.

Escrito remitido por la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DEL BIERZO (AMBI)**, por medio del que comunican la actualización de datos de la composición de la nueva junta directiva.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por **JUAN LUIS FELTRERO OREJA**, en nombre de la empresa FELTRERO Transportes Internacionales, por medio del que solicita autorización para estacionar vehículo el día 1 de marzo de 2017 en la calle el Campo de Matarrosa para realizar funciones en la Oficina de Caja España.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó autorizar lo solicitado.

Escrito presentado por **MARÍA DEL CARMEN ESTEBAN ALMORIL**, como abogada de **CARLOS FERNÁNDEZ CATALINA**, por medio del que denuncian el incumplimiento de la legalidad vigente por parte de Maderas Rubial, en materia de ruido. Solicitan se proceda d manera inmediata a solucionar el problema de contaminación acústica que padece su cliente y su familia, o en caso contrario acudirán a los tribunales.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó comunicar que por Ezequiel Rubial Álvarez, en representación de la empresa MADERAS RUBIAL, ha solicitado licencia urbanística para realizar la corrección acústica necesaria.

Escrito presentado por **ESTEBAN TORIBIO TRAVIESO**, en calidad de PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE TORENILLO, que dentro del programa de actividades de esa Asociación tienen previsto llevar a cabo una FIESTA tipo ROCIERA a celebrar los próximos 26, 27 y 28 de mayo, y que este año concurrirá desde Toreno a Cubillos del Sil. Solicita la concesión del permiso para la celebración del evento.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda conceder la autorización necesaria para la realización de la VI Marcha Rociera.

Escrito presentado por **ROSENDO GONZALEZ ÁLVAREZ**, vecino y con domicilio en la localidad de Santa Marina del Sil, quien manifiesta su disconformidad porque según dice se vienen cargando en su cuenta corriente dos recibos en concepto entrada de vehículos en la C. La Fuente N° 14 y C. La Braña N° 31 de la localidad de Santa Marina del Sil. En ambos casos manifiesta su desacuerdo con ambos conceptos dado que se le han aplicado de forma unilateral y cargados en su cuenta sin su consentimiento y aceptación. El primer recibo, el de la C. La Fuente N° 14, dice no ser el propietario, y el segundo en la C. La Braña N° 31, dice carecer de vado permanente y ser la única entrada de acceso a su domicilio.

Visto el informe que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda participar al interesado que:

- En el primer caso, se produjo una confusión por figurar como titular de la acometida de agua del citado inmueble, por lo que si procede la devolución del importe pagado de manera errónea, importe que deberá justificar.
- En el segundo caso, comunicarle que la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COBRO DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL ENTRADA DE VEHÍCULOS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, en su artículo 2 establece: *“El objeto de esta exacción está constituido por: Entrada de vehículos en los edificios y solares. (...)”*.

Escrito presentado por **ENRIQUE FERNÁNDEZ DIEZ**, Presidente del Club Deportivo de caza Pradival, titular del coto de caza LE – 10.805, que en base a la Orden anual de caza FYM/609/2016, de 28 de junio ponen en conocimiento que el Club va a realizar cacerías de Jabalí en las siguientes fechas: 19/02/2017.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito presentado por **VICENTE COSTA ÁLVAREZ**, Presidente de la Junta Vecinal de Pardamaza, titular del coto de caza LE – 10.703, que en base a la Orden anual de caza FYM/609/2016, de 28 de junio ponen en conocimiento que el Club va a realizar cacerías de Jabalí en las siguientes fechas: 29/02/2017.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito presentado por **JOSE LUIS COSTA AMOEDO**, Presidente del Club Deportivo de caza Matarrosa del Sil, titular del coto de caza LE – 11.119, que en base a la Orden anual de caza FYM/609/2016, de 28 de junio ponen en conocimiento que el Club va a realizar cacerías de Jabalí en las siguientes fechas: 25/02/2017.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito presentado por **JAIRO VELASCO ÁLVAREZ**, Presidente del Club Deportivo de caza los Tombrios, titular del coto de caza LE – 10.977, que en base a la Orden anual de caza FYM/609/2016, de 28 de junio pone en conocimiento que el Club va a realizar cacerías de Jabalí en las siguientes fechas: 11/02/2017, 18/02/2017 y 25/02/2017.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito presentado por **ALEJANDRO LAMAS ROZADOS**, que solicita le sea adjudicado un nicho, sito en la columna 14 hueco A, en el Cementerio Municipal de Matarrosa del Sil.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito presentado por **TERESA LUQUE LUQUE**, quien dice haber recibido carta de pago del Servicio Recaudatorio de la Diputación de León, por recibos pendientes de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2013 del local sito en la C. El Barrio N° 4 de Toreno. Inmueble que según escritura de compraventa vendió su exmarido Manuel Fernández Simón, a David López Abella con fecha 31/05/2012. Por lo que solicita se anule la citada deuda.

La Junta de Gobierno acuerda participar a la interesada que durante la fecha a la que se corresponden los recibos, ella era la titular de la actividad, por lo que es la responsable del pago.

#### **4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-**

##### **CAMBIOS DE TITULAR.-**

Visto el expediente tramitado a instancia de **ROSA BUITRON GONZALEZ**, que solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. El Campillo N°1 de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Honorio Buitron Cruz, y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

##### **ACOMETIDAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-**

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **SERGIO BERNARDO GARCÍA**, que solicita acometida de agua y alcantarillado para la vivienda de su propiedad sita en la C. Instituto N° 1 3º C, de Toreno .

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

#### **5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-**



Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de **EZEQUIEL RUBIAL ÁLVAREZ**, en representación de la empresa MADERAS RUBIAL, que solicita licencia para realizar una corrección acústica en aserradero sito en la Av. Berlanga S/N de la localidad de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa:*

*En fecha 28 de Febrero de 2017, se presenta proyecto de Corrección acústica en Aserradero, en Avda. Berlanga s/nº de Toreno, firmado por el Arquitecto Fernando Liébana Diez.*

*Dentro del proyecto se presenta como anexo nº 1, proyecto de impacto acústico, realizado por el Ingeniero Agrónomo (Consultor de acústica) D. Teodoro Martínez García, en el que se hace un estudio de datos previos, tanto reales como virtuales en borde de parcela en los cuales actualmente se sobrepasan los límites permitidos por la Ley del Ruido de Castilla y León, es decir 70,1 dBA y 70,6 dBA.*

*Se hace una exposición del estado actual del inmueble, esto es: Muros de cerramiento y puertas existentes y se propone o proyecta un aislamiento adecuado, así como los sistemas para atenuar la inmisión sonora en el exterior, justificando en el punto 9 de proyecto CALCULO JUSTIFICATIVO, el cumplimiento de los valores límite de Emisión establecidos, estando en todo caso por debajo de los 65 dBA permitidos en horario diurno (horario de funcionamiento de la actividad), siendo los resultado proyectados 58,5 dBA y 54,30 dBA.*

*Teniendo en cuenta el art. 47, apartado 1 del CAPITULO IV de las NNSS Municipales, se trata de obra mayor “\* Se consideran Licencias de Obra Mayor todas las que se encuentren especificadas en el apartado 1 y las del apartado 2 del presente artículo que puedan considerarse incluidas en esta categoría.*

*Según el apartado 3 del art. 50. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS,*

### *3. Licencias de Obra Mayor*

*Previamente a la solicitud de licencia, se habrá solicitado y obtenido del Ayuntamiento la correspondiente alineación oficial, conforme a lo previsto en el artículo correspondiente de las presentes Normas Urbanísticas (No en este caso).*

*La documentación que acompaña la solicitud de licencia será:*

- Certificado acreditativo del señalamiento de línea. (No en este caso)*
- Instancia de solicitud.*
- Proyecto firmado por técnico competente, que constará de Memoria, Planos, Presupuesto, Pliego de Condiciones y Plano de Emplazamiento. Deberá estar ajustado a las presentes Normas Urbanísticas, cumpliendo tanto las Normas Generales de Edificación como las condiciones particulares correspondientes a la clase de suelo y Zona de Ordenanza en que se encuentre la parcela objeto de la solicitud.*
- Cuadro detallado de superficies de cada una de las fincas que vayan a construir, en su caso, la división horizontal, con descripción completa de cada una de ellas (linderos, superficie, etc.)*
- Direcciones facultativas de los técnicos competentes.*

*Se informa **FAVORABLEMENTE** la licencia solicitada para la CORRECCIÓN SONORA, previa constitución de la FIANZA, en las siguientes condiciones:*

*Ajustarse a las condiciones reflejadas en el proyecto presentado.*

*Una vez finalizadas las obras previstas, se presentarán en el Ayto. Una certificación de Evaluación acústica de comprobación, a realizar por una Entidad de Evaluación Acústica acreditada por (ENAC), o entidades de acreditación de otros países.*

*Los equipos de medida deberán estar verificados según el art. 17 de la Ley del Ruido de C. y L”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del impuesto con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por **SENÉN VUELTA ÁLVAREZ**, para hacer solera de hormigón interior y acera externa, restauración de corredor, cambiar portería exterior (puertas y ventanas) C. El Requejo Nº 16 de Pradilla.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

*“Haciendo hincapié en que para la ejecución del porche deberá solicitar la oportuna licencia de obra, aportando previamente una memoria valorada con planos de planta, alzado y sección, justificando el cumplimiento de las condiciones urbanísticas, correspondientes a la ordenanza que le es de aplicación”.*

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito presentado por **ESPERANZA MORALES SERVÍAN**, Directora General de la Empresa SINTRA, solicitando autorización para la realización de tratamiento fitosanitario en Peñadrada.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda estimar su solicitud.

Escrito presentado por **ESPERANZA MORALES SERVÍAN**, Directora General de la Empresa SINTRA, solicitando autorización para la realización de tratamiento fitosanitario en Santa Marina.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda estimar su solicitud.

## **6.- AYUDAS A LA NATALIDAD.-**

Vista la solicitud presentada por **NOELIA NÚÑEZ RÍOS**, quien expone que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad en el municipio de Toreno solicita se le sea concedida dicha ayuda.

Vista la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad en el municipio de Toreno, que establece:

*Artículo 4.2*

*“Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que residan en el Municipio con carácter efectivo y acreditado en este Municipio con al menos 12 meses ambos progenitores, o, en el caso de familias monoparentales, el padre o la madre. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento”.*

*Artículo 6.2*

*“El plazo de presentación de la solicitud será de tres meses siguientes a partir del día siguiente al nacimiento, o en el caso de adopción a partir del día siguiente a su inscripción en el libro de familia”.*

*Artículo 6.3*

*“Deberá acompañarse la siguiente documentación:*

- Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.*
- Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.*
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante al menos los últimos 12 meses. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción. La acreditación del empadronamiento con expresión de la antigüedad interrumpida se realizará de oficio por el propio Ayuntamiento, sin necesidad de que el solicitante deba adjuntarlo a la solicitud.*
- Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior.*
- Cuenta corriente bancaria donde se efectuará el ingreso”.*

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acuerda participar a la interesada, que no procede conceder la ayuda al fomento de la natalidad, dado que no cumple con todos o parte de los requisitos que establece la ordenanza.

## **7.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-**

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **ANTONIO DAMAS MARÍN**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **O 3120 AY** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **O 3120 AY** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2018. La presente exención sustituirá la anterior concedida para el vehículo matrícula O 6134 AT.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **JOSE ANTONIO TEIXEIRA CASTRO**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **3938 CFJ** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **3938 CFJ** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2018. La presente exención sustituirá la anterior concedida para el vehículo matrícula 6055 FTW.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **ORANYELA TITOS GALLEGO**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **4487 HHJ** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **4487 HHJ** propiedad del

solicitante con efectos del 1 de enero de 2018. La presente exención sustituirá la anterior concedida para el vehículo matrícula LE 1879 AG.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **EMILIO SUAREZ RODRÍGUEZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **VA 8912 AB** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda participar al interesado que no procede autorizarle la exención ya que no se encuentra empadronado en este municipio.

#### **8.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS).-**

Vista la solicitud presentada por **ROSALINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, titular del **CAFÉ BAR ALFER** situado en el bajo de la casa núm. 16 de la calle Campillo de Toreno para la instalación de 6 mesas y 24 sillas.

Visto el informe emitido al efecto por el Policía Local, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder autorización a Rosalina Fernández Fernández para la instalación de las mesas y sillas que se solicitan, en la forma y con las condiciones siguientes:

**PRIMERO:** La colocación de mesas y sillas en todo momento se realizará de forma que quede una superficie libre de paso en la acera de al menos 1,50 metros.

**SEGUNDO:** El horario de cierre de la terraza se adecuará al horario de cierre del establecimiento de conformidad con lo establecido por la Junta de Castilla y León sobre horarios de establecimientos públicos.

**TERCERO:** La autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas no implica en ningún caso la ocupación con máquinas ruidosas, tragaperras o de naturaleza análoga.

El titular queda obligado a mantener el espacio en que ejerce la actividad y sus proximidades en perfectas condiciones de limpieza.

**CUARTO:** Esta autorización se otorga con carácter discrecional, no crea derecho subjetivo alguno a favor de sus titulares y podrá ser modificada o suprimida en cualquier momento, en aras del interés público sin indemnización alguna para el titular del establecimiento.

**QUINTO:** El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización o de cualquier obligación que corresponda a los titulares del establecimiento, dará lugar a la revocación de la autorización.

Vista la solicitud presentada por **PILAR MACÍAS RIVERA**, titular del **CAFÉ BAR ITZIAR**, situado en el bajo del núm. 33 de la calle Campillo de Toreno para la instalación de 6 mesas y 24 sillas.

Visto el informe emitido al efecto por el Policía Local, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder autorización a Pilar Macías Rivera para la instalación de las mesas y sillas que se solicitan, en la forma y con las condiciones siguientes:

**PRIMERO:** La colocación de mesas y sillas en todo momento se realizará de forma que quede una superficie libre de paso en la acera de al menos 1,50 metros.

**SEGUNDO:** El horario de cierre de la terraza se adecuará al horario de cierre del establecimiento de conformidad con lo establecido por la Junta de Castilla y León sobre horarios de establecimientos públicos.

**TERCERO:** La autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas no implica en ningún caso la ocupación con máquinas ruidosas, tragaperras o de naturaleza análoga.

El titular queda obligado a mantener el espacio en que ejerce la actividad y sus proximidades en perfectas condiciones de limpieza.

**CUARTO:** Esta autorización se otorga con carácter discrecional, no crea derecho subjetivo alguno a favor de sus titulares y podrá ser modificada o suprimida en cualquier momento, en aras del interés público sin indemnización alguna para el titular del establecimiento.

**QUINTO:** El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización o de cualquier obligación que corresponda a los titulares del establecimiento, dará lugar a la revocación de la autorización.

## **9.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-**

### **ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.-**

Vista la comunicación presentada por **JOSE LUIS VIZCAÍNO FERNÁNDEZ**, de instalación de asentamiento apícola con 140 colmenas, en la localidad de Villar de las Traviesas, sito en la parcela 945 del polígono 47.

Visto el informe del técnico municipal Germán Bardón Melcón según el cual:

- *Que la actividad pretendida se encuentra en la parcela 945 del polígono 47, encontrándose a distancias que superan los 400 m.l. mínimo exigido por la legislación al núcleo urbano de VILLAR DE LAS TRAVIESAS, así como el resto de distancias a carreteras y caminos vecinales, con las reducciones posibles según Real Decreto 209/2002, de 22 de Febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y cumpliendo la Orden AYG/2155.*
- *Que el suelo en el que se pretenden instalar las colmenas se encuentra clasificado según la normativa en vigor como RÚSTICO COMÚN, no figurando como uso prohibido.*
- *Que se trata de actividad sometida a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y la Ley 8/2014, de 14 de Octubre, por la que se modifica la anterior, encontrándose dentro de las ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN, según (ANEXO V letra gg) .*
- *Que analizada la documentación presentada, se INFORMA FAVORABLEMENTE, desde el punto de vista urbanístico.*

La Junta de Gobierno queda enterada de la actividad comunicada por **JOSE LUIS VIZCAÍNO FERNÁNDEZ**.

Vista la comunicación presentada por **JOSE LUIS VIZCAÍNO FERNÁNDEZ**, de instalación de asentamiento apícola con 80 colmenas, en la localidad de Santa Leocadia, sito en las parcelas 25 y 26 del polígono 36.

Visto el informe del técnico municipal Germán Bardón Melcón según el cual:

- *Que la actividad pretendida se encuentra en las parcelas 25 y 26 del polígono 36, encontrándose a distancias que superan los 400 m.l. mínimo exigido por la legislación al núcleo urbano de SANTA LEOCADIA, así como el resto de distancias a carreteras y caminos vecinales, con las reducciones posibles según Real Decreto 209/2002, de 22 de Febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y cumpliendo la Orden AYG/2155.*

- Que el suelo en el que se pretenden instalar las colmenas se encuentra clasificado según la normativa en vigor como RÚSTICO COMÚN, no figurando como uso prohibido.
- Que se trata de actividad sometida a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y la Ley 8/2014, de 14 de Octubre, por la que se modifica la anterior, encontrándose dentro de las ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN, según (ANEXO V letra gg).
- Que analizada la documentación presentada, se INFORMA FAVORABLEMENTE, desde el punto de vista urbanístico.

La Junta de Gobierno queda enterada de la actividad comunicada por JOSE LUIS VIZCAÍNO FERNÁNDEZ.

## **10.- ENAJENACIÓN DE VIVIENDA EN MATARROSA DEL SIL.-**

Visto que el Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble sito en Matarrosa del Sil, Calle Valencia de Alcántara, vivienda letra C, planta baja, finca número tres de la casa número trece, con referencia catastral 2069213QH0327S0003FS, y que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: no presenta utilidad para los fines municipales.

Visto que con fecha 17 de enero de 2017 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 17 de enero de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 17 de enero de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de enero de 2017 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien. Consta inscripción en el Registro de la Propiedad Tomo 1402, Libro 39, Folio 126, alta 3.

Visto que con fecha 17 de enero de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la enajenación del bien inmueble patrimonial con la descripción siguiente: inmueble sito en Matarrosa del Sil, Calle Valencia de Alcántara, vivienda letra C, planta baja, finca número tres de la casa número trece, con referencia catastral 2069213QH0327S0003FS convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de León* y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.** Destinar el ingreso obtenido con la enajenación del bien a inversión y mejora de infraestructuras.

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del bien inmueble Matarrosa del Sil, Calle Valencia de Alcántara, vivienda letra C, planta baja, finca número tres de la casa número trece, con referencia catastral 2069213QH0327S0003FS, de propiedad, para destinarlo a vivienda.

Descripción de inmueble:

a) *Ubicación:* Calle Valencia de Alcántara, vivienda letra C, planta baja, finca número tres de la casa número trece, con referencia catastral 2069213QH0327S0003FS, Matarrosa del Sil.

b) Superficie: 54,32m<sup>2</sup>, (cuota de 8 enteros y cuarenta y seis centésimas por ciento)

c) Título de adquisición: adjudicación por embargo realizado por la Excm. Diputación de León.

d) Cargas o gravámenes: No.

e) Destino del bien: vivienda.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada nº dos, en el Tomo 1402, Libro 39, Folio 126, Finca registral 4734.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 3.500 euros más IVA.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

### **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.toreno.net](http://www.toreno.net).

### **CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación**

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de 3.500.00 euros más IVA.

El precio resultante se abonará en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de la adjudicación mediante ingreso en metálico en alguna de las cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Toreno.

### **CLÁUSULA QUINTA. Capacidad**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación**

A la vista del importe del contrato que asciende a 3.500.00 euros más IVA, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente,

de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, u órgano en el que delegue, puesto que su valor no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación**

##### **Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza Mayor, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de León* y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble con referencia catastral 2069213QH0327S0003FS propiedad del Ayuntamiento de Toreno y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ Calle Valencia de Alcántara, vivienda letra C, planta baja, finca número tres de la casa número trece, de Matarrosa del Sil para destinarlo a vivienda. La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**



— **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 5% del valor de tasación del bien.**

**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA**

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble sito en Calle Valencia de Alcántara, vivienda letra C, planta baja, finca número tres de la casa número trece, con referencia catastral 2069213QH0327S0003FS, Matarrosa del Sil, de este Municipio, para destinarlo a vivienda, mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros más IVA.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas**

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El órgano de contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, se concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA . Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Derechos y Obligaciones del Contratista**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato**

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

### **11.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-**

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al

Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que comprenden los números 239-378 por un total importe de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (41.924,79 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las doce horas y treinta minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA